

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación, de Oeste a Este, a la calle Gobernador Ernesto M. CAMPOS, en el tramo comprendido entre las calles Bernardo RIVADAVIA y Antártida Argentina.-

ARTICULO 2º.- Anúlase los efectos de cualquier otra norma que en lo particular se oponga a la presente.-

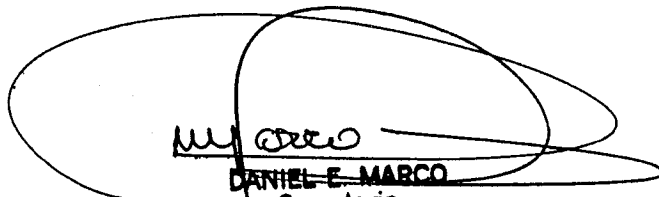
ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas correspondientes, procederá a la implantación de las señales viales de rigor.-


ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1915

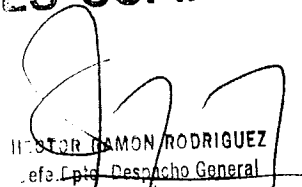
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/07/98.-

maf1.


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
efe. Cpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 24 JUL 1998

VISTO: El Expediente N°4462/98 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada por el Concejo Deliberante en sesión del
día 08/07/98, por la cual se establece el sentido de mano única de
circulación a un tramo de la calle Gdor. Ernesto M. CAMPOS.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N°
167/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en atención a las prescripciones del
artículo 101º, inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1915 sancionada
por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del
día 08/07/98, mediante la cual establece el sentido de mano
única de circulación a un tramo de la calle Gdor. Ernesto M.
CAMPOS; ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la
Municipalidad, Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 858 /98.-

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia